



CONCLUYE TRIBUNAL ELECTORAL

Puede INE anular triunfos

Tras elección judicial, podrá descalificar si halla pendientes penales o civiles. Pág. 19

NEGARÍA CONSTANCIAS

Valida TEPJF que INE quite triunfos al PJ

PATRICIA RAMÍREZ

“La validez de la elección exige legalidad de fondo, no sólo de forma”, dice Felipe Fuentes

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación validó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que obliga a todos los aspirantes a informar sobre si tienen asuntos penales o civiles pendientes y abre la puerta a que el instituto pudiera, tras las elecciones, no otorgar las constancias de mayoría a quienes no cumplan con los criterios de la llamada 8de8.

El magistrado Felipe Fuentes explicó que se confirma que el INE sí puede y debe constatar que quienes aspiren a juzgar cumplan con la ley. “Esta verificación no es un trámite burocrático: es una garantía de legitimidad para la ciudadanía. Sin legalidad, no hay democracia”, sentenció.

Durante su sesión de este miércoles los magistrados electorales el procedimiento aprobado por el INE para constatar que las personas candidatas a ocupar cargos en el nuevo Poder Judicial cumplan con los re-

quisitos de elegibilidad establecidos en la Constitución.

El procedimiento es particularmente importante en el contexto de la elección inédita en la que, por primera vez, la ciudadanía elegirá mediante voto directo a jueces, ministros y magistrados.

Fuentes Barrera destacó que verificar que quien va a juzgar a los demás cumpla con la ley no es un exceso, sino una obligación democrática esencial. Subrayó que el derecho a ser votado no es absoluto, pues está condicionado al cumplimiento permanente de requisitos legales, los cuales deben verificarse incluso antes de la entrega de la constancia de mayoría.

“No se puede entregar una constancia de mayoría a quien no puede legalmente ocupar el cargo. La validez de la elección exige legalidad de fondo, no sólo de forma”, sostuvo.

La resolución precisa que el procedimiento del INE no invade atribuciones del Senado ni duplica lo realizado por los comités de evaluación. Por el contrario, se trata de una colaboración funcional entre instituciones, en la que cada una actúa conforme a su competencia: los comités valoran los perfiles técnicos; el Senado conforma las listas, y el INE verifica que quienes obtengan el mayor número de votos cumplan con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo.

El procedimiento contempla revisar información, advertir si existen posibles impedimentos legales, como antecedentes por violencia familiar, delitos sexuales, violencia política contra las mujeres o incumplimiento de pensión alimenticia, otorgar audiencia a las personas candidatas y resolver con base en pruebas.



FELIPE FUENTES
MAGISTRADO

Esta verificación no es un trámite burocrático: es una garantía de legitimidad”